



Factura: 002-001-000056989



20221701047C00172

- 19 -
diez y nueve

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221701047C00172

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a OFICIO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. PRESENTA DOS ORIGINALES Y CERTIFICO UNA COPIA DE CADA UNO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE ENERO DEL 2022, (14:48).

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Large block of very faint, illegible text in the middle section of the page.



**ESPACIO
EN BLANCO**

- 20-
winte



Quito, 29 de octubre de 2021
CCBEAEP-DIR-2021-039

Licenciada
María Elena Machuca Merino
Ministra de Cultura y Patrimonio
En su despacho. -

Señora Ministra:

I COMPARECIENTE

La **FUNDACIÓN BIBLIOTECA ECUATORIANA AURELIO ESPINOSA PÓLIT**, debidamente representada por su representante legal, Padre Gustavo Andrés Calderón Schmidt S.J, ante usted comparece y respetuosamente manifiesta:

II ANTECEDENTES

2.1. En el año 1995, el entonces Congreso Nacional, promulgó una ley especial denominada LEY DE LA BIBLIOTECA ECUATORIANA "AURELIO ESPINOSA PÓLIT" mediante la cual declaró a la Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit como una Institución de Interés Nacional por "ser la biblioteca archivo más completa de autores y temas ecuatorianos".

2.2. Esta Ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 618 del 24 de enero de 1995 le otorga además una partida presupuestaria en el Presupuesto General del Estado para su sostenimiento de conformidad con el artículo 4 que establece lo siguiente: "A partir de 1995, la partida asignada en el Presupuesto General del Estado en beneficio de la Biblioteca Ecuatoriana "Aurelio Espinosa Pólit", no será inferior al equivalente a mil quinientos (1500) salarios mínimos vitales generales".

2.3. Esta Ley fue un reconocimiento a los sesenta y seis años ininterrumpidos de labor que la BEAEP había realizado hasta entonces y, en especial, a la ardua tarea emprendida de inventariar la producción bibliográfica nacional a través del Diccionario Bibliográfico Ecuatoriano que aún se sigue publicando en cumplimiento a dicha ley.

Por ese arduo trabajo, la Ley de 1995 constituyó también a la BEAEP como Biblioteca Archivo del Depósito Legal del Libro. Esta designación permitía superar la grave falencia -expresada en el primer considerando de la Ley- de no contar con un archivo del libro y las publicaciones nacionales. Más adelante, la Ley Orgánica de Cultura de 2016 dispuso que el Depósito Legal del Libro se encargue a la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo pero estableció que la BEAEP sea el archivo de respaldo del Depósito Legal del libro ecuatoriano.

NOTARIA
DRA. M. SC. AMY

NOTAR
DRA. M. SC. AMY

EN BLANCO
ESPACIO

NOTARIA 47
VALLEJO

2.4 En el Oficio No. 0026021 de 6 de julio de 2006, con el cual el Procurador General del Estado absuelve una consulta realizada por el Ministro de Educación y Cultura, se determina, en su parte pertinente, lo siguiente:

Por lo expuesto, considero que a la Biblioteca Ecuatoriana "Aurelio Espinosa Pólit", en su calidad de "Institución de Interés Nacional" dedicada a la preservación del patrimonio cultural, no solo que asiste el derecho a recibir una asignación presupuestaria igual o mayor al valor resultante de la multiplicación de 1500 salarios mínimos vitales generales por cuatro dólares de los Estados Unidos de América, sino que tal asignación debería corresponder a una suma que tenga un poder adquisitivo similar a aquella que tenía el momento que se creó el beneficio.

Es oportuno tener presente que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas realizadas por el Procurador son de carácter vinculante.

2.5. Nos encontramos ya en el mes de octubre de 2021 y mi representada aún no ha recibido la asignación económica que por ley nos corresponde. Entendemos las dificultades por las que atraviesa el Gobierno Nacional, pero es fundamental que el Estado ecuatoriano cumpla con la Ley de 1995 entregando estos recursos pues, de lo contrario, nuestra situación económica se vuelve insostenible.

II

SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, le solicito que disponga de manera inmediata la transferencia de los valores correspondientes a la partida presupuestaria del año 2021 que le corresponde a mi representada, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de la Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 618 del 24 de enero de 1995 y el Oficio del Procurador General del Estado No. 0026021 del 6 de julio de 2006.

Con sentimientos de estima y consideración,

Atentamente,

P. Gustavo Calderón Schmidt, S.J.
Presidente
Representante Legal
Fundación Biblioteca Ecuatoriana Aurelio
Espinosa Pólit

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

P. Iván Lucero Villamar, S.J.
Secretario Ejecutivo
Fundación Biblioteca Ecuatoriana Aurelio
Espinosa Pólit



BIBLIOTECA ECUATORIANA AURELIO ESPINOSA PÓLIT CULTURA Y PATRIMONIO / Teléfono(s): 023814550

Documento No.: MCYP-DGA-2021-2201-EXT
Fecha: 2021-10-29 15:22:55 GMT -05
Recibido por: Nancy Salome Angulo Paredes
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: 1304571126

ex 1586



**ESPACIO
EN BLANCO**

Faint, illegible text at the bottom left, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text, possibly "11 ENE 2025", located below the bleed-through text.



Faint, illegible text in the lower right quadrant, possibly bleed-through or very light printing.